



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9293^a sesión

Jueves 23 de marzo de 2023, a las 15.20 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Fernandes (Mozambique)

Miembros:

Albania	Sr. Stastoli
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Geng Shuang
Ecuador	Sr. Pérez Loose
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sr. Nanga
Ghana	Sra. Kesse Antwi
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Gatt
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jacobs
Suiza	Sr. Hauri

Orden del día

No proliferación de armas de destrucción masiva

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-08445 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción masiva

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema 2 del orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente del Ecuador, Embajador Hernán Pérez Loose, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Doy la palabra ahora al Embajador Pérez Loose.

Sr. Pérez Loose (Ecuador): En mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad para informarle sobre la labor realizada por el Comité desde la última sesión informativa, celebrada el 14 de marzo de 2022 (véase S/PV.8993).

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente vital de la arquitectura global de no proliferación que tiene por objeto impedir que los agentes no estatales accedan a las armas de destrucción masiva, en particular si es con fines terroristas. Si bien se han registrado progresos en su implementación, reconociendo las complejidades de su aplicación en función de las obligaciones, las categorías de armas y las regiones, la plena implementación de la resolución 1540 (2004) sigue siendo una tarea a largo plazo.

Me complace informar de que, en 2022, al disminuir las restricciones impuestas a causa de la pandemia de la COVID-19, el Comité pudo realizar la mayor parte de su labor en reuniones presenciales, complementadas ocasionalmente por algunas reuniones virtuales. En 2022, el Comité celebró dos reuniones oficiales y cinco oficiosas, y participó en 15 eventos de divulgación presenciales y 14 virtuales, frente a una presencial y 23 virtuales en 2021. En particular, durante el período que abarca el informe, tras la aprobación de la resolución 2622 (2022), de 25 de febrero de 2022, y la prórroga del mandato del Comité hasta el 30 de noviembre de 2022, el Comité concluyó satisfactoriamente el examen amplio de la resolución 1540 (2004), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1977 (2011).

El examen amplio se centró en el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los

Estados Miembros. El Comité también abordó su función como intermediario para facilitar la coordinación entre los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia; su colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y otros organismos de las Naciones Unidas, y sus actividades de divulgación. El examen fue un proceso inclusivo y el Comité mantuvo consultas abiertas con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Las organizaciones de la sociedad civil pertinentes también participaron de manera oficiosa. En virtud de la resolución 2663 (2022), aprobada por unanimidad el 30 de noviembre de 2022 (véase S/PV.9205), el mandato del Comité se prorrogó por un período de diez años, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2032.

Durante el período que abarca el informe, ningún Estado presentó su primer informe nacional con información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004). El número de Estados Miembros que han presentado sus primeros informes sigue siendo 185; quedan, por lo tanto, ocho Estados que aún no lo han hecho.

Para aplicar la resolución 1540 (2004), es útil, entre otras cosas, que los Estados preparen a título voluntario planes de acción nacionales para la aplicación, como se alienta en el párrafo 8 de la resolución 2663 (2022). El número de Estados que han presentado esos planes al Comité desde 2007 asciende ahora a 38, es decir tres Estados más desde el último informe al Consejo de Seguridad.

Reconociendo que los Estados Miembros son los más indicados para decidir cuáles son las prácticas nacionales más eficaces, el Comité reconoce la necesidad de promover el intercambio de experiencias, por ejemplo, mediante revisiones entre pares y otros medios, para evaluar y reforzar las prácticas eficaces. Hasta la fecha, se han realizado siete revisiones entre pares en todo el mundo, es decir dos más desde el último informe presentado al Comité. El Comité espera con interés los resultados de nuevas revisiones entre pares y seguirá apoyando a los Estados que deseen llevarlas a cabo, cuando proceda.

Hasta la fecha, 142 Estados Miembros han comunicado al Comité sus puntos de contacto para la aplicación de la resolución 1540 (2004), frente a 136 en 2021. Desde 2020 no se ha impartido ningún curso de capacitación para puntos de contacto regionales debido a las restricciones relacionadas con la pandemia; sin embargo, el Comité espera reanudarlos tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Al Comité le corresponde un papel importante a la hora de prestar cooperación a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), para lo que concilia las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos de asistencia, tanto de los Estados como de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales. En 2022, no se presentó al Comité ninguna nueva solicitud de ayuda que requiriese un emparejamiento, frente a las cuatro solicitudes recibidas en 2021. En 2022, el Comité recibió solicitudes de apoyo técnico y financiero de Madagascar y Sierra Leona para celebrar eventos nacionales.

En la página web del Comité se enumeran los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que ofrecen asistencia relacionada con la resolución 1540 (2004). El Comité está dispuesto a incluir en su sitio web nuevos programas o información actualizada sobre la asistencia disponible. Además de la asistencia proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Comité, con la ayuda de su Grupo de Expertos, seguirá realizando visitas a los Estados, por invitación de estos, para debatir la presentación de informes nacionales, los planes de acción nacionales, las matrices del Comité y la asistencia relativa a las medidas de aplicación. El Comité seguirá utilizando su sitio web y el mensaje trimestral de la Presidencia para divulgar sus actividades y aumentar su transparencia. La información relativa a la participación en actos de divulgación, así como las declaraciones, incluidos los mensajes de vídeo, pronunciadas por el Presidente o en su nombre, se cargan regularmente en el sitio web del Comité.

En cuanto al futuro, en el Anexo I de mi carta de fecha 16 de febrero de 2023 (S/2023/117) remití a la Presidencia del Consejo de Seguridad el 20º programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024. Este programa incluye una lista exhaustiva de las actividades que el Comité tiene previsto realizar para promover la plena aplicación de los requisitos de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados Miembros en los ámbitos de la divulgación llevada a cabo por el Comité, el mecanismo de asistencia del Comité, la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y la transparencia.

Para terminar, deseo agradecer a los demás miembros del Comité por sus esfuerzos en apoyo de la labor del Comité y al Grupo de Expertos, a los funcionarios de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y del Departamento de Asuntos Políticos y de

Consolidación de la Paz y a mi personal por su inestimable apoyo prestado al Comité.

Haré mi intervención ahora en mi capacidad nacional.

El Ecuador reitera la prioridad que otorga a las acciones del Consejo de Seguridad en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva. La aprobación unánime de la resolución 1540 (2004) fue una medida importante y oportuna en los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a agentes no estatales. El programa de trabajo propuesto para el presente año contiene retos y objetivos comunes que nos llevan a seguir contribuyendo al sostenimiento y fortalecimiento de la arquitectura global de desarme y no proliferación; por lo que hacemos un llamado a todos los Estados Miembros a seguir colaborando de manera activa y transparente con el trabajo del Comité 1540 y la Presidencia del Ecuador.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Pérez Loose su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Stastoli (Albania) (*habla en inglés*): Permítaseme felicitar y dar las gracias al Embajador Pérez Loose, del Ecuador, por su liderazgo para promover la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por su exposición informativa de hoy.

El año 2022 fue un año dinámico para el Comité. Realizamos un examen completo de la resolución 1540 (2004) y un informe sobre esta (véase S/2022/899), y también conseguimos aprobar por unanimidad la resolución 2663 (2022) sobre la prórroga del mandato del Comité hasta 2032. En el examen amplio, que se centró en la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados Miembros, se llegó claramente a la conclusión de que se ha avanzado mucho. Es muy alentador que haya aumentado la aplicación general de la resolución en alrededor de un 6 % desde 2016. Como nos ha dicho hoy la Presidencia, 185 de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas han presentado informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Albania exhorta a los Estados que no han presentado informes a que presenten sus primeros informes y, en ese sentido, también abogamos por que el Comité desempeñe un papel más importante a la hora de apoyar a los Estados para que cumplan sus obligaciones. El Comité puede desempeñar un papel esencial para facilitar las solicitudes de ayuda de los Estados

Miembros a fin de que cumplan las obligaciones que les impone la resolución. Establecer un proceso eficaz que examine y haga coincidir las solicitudes con las ofertas de ayuda sería un paso positivo.

La amenaza de la posesión de armas de destrucción masiva por agentes no estatales, incluidos los terroristas, no ha disminuido. Por el contrario, se ha vuelto mucho más compleja debido a la rápida evolución de la ciencia y la tecnología, lo que constituye un nuevo desafío para la no proliferación. Nos corresponde velar por que se evalúe y promueva la aplicación de la resolución 1540 (2004). Nuestra determinación a cumplirla contribuirá sin duda a reducir la amenaza de las armas de destrucción masiva, mientras que la falta de acción nos llevará a la incertidumbre.

En cuanto a la transparencia y la concienciación pública sobre el papel y las obligaciones de la resolución 1540 (2004), consideramos que una mayor cooperación y una mejor concienciación entre los Estados Miembros, con la participación del mundo académico, la sociedad civil y la industria, fortalecerán la aplicación y la eficacia de la resolución. En particular, hacemos hincapié en nuestro apoyo al fortalecimiento de una verdadera participación de las mujeres en los procesos decisorios sobre la aplicación de esta resolución. Con ese fin, acogemos con satisfacción el programa de trabajo del Comité 1540 para 2023. Es realista y alcanzable, y agradecemos al Ecuador que lo haya preparado. El Comité puede contar con todo nuestro apoyo.

Sr. Olmedo (Francia) (*habla en francés*): Agradezco al Representante Permanente del Ecuador su exposición informativa sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le deseo a él y a su equipo un excelente mandato al frente del Comité 1540.

El año que viene celebraremos el vigésimo aniversario de la resolución 1540 (2004), que sigue siendo un pilar del marco internacional de no proliferación. Lo cierto es que no solo persiste la amenaza de la proliferación de armas de destrucción masiva, sino que evoluciona. Asistimos a avances científicos y tecnológicos en los ámbitos biológico, químico y nuclear. Al mismo tiempo, los canales de proliferación son cada vez más complejos, por lo que persiste el riesgo de que materiales biológicos, químicos y nucleares caigan en manos de agentes no estatales. Por lo tanto, debemos asegurarnos de que el Comité 1540 mantenga su capacidad de respuesta ante esa evolución, de modo que los marcos regulatorios de los Estados se sigan adaptando a los riesgos.

Acogimos con satisfacción la aprobación, el 30 de noviembre, de la resolución 2663 (2022), por la que

se prorroga el mandato del Comité por diez años, así como la aprobación del informe del examen amplio que se llevó a cabo durante dos años (véase S/2022/899). Agradecemos a México el papel que desempeñó en esas difíciles negociaciones. Es sumamente lamentable que no hayamos podido ponernos de acuerdo sobre los principios rectores del Grupo de Expertos.

Se está avanzando en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Una gran mayoría de los Estados Miembros ha adoptado medidas para incorporar las disposiciones de la resolución a su legislación nacional, pero aún es necesario seguir avanzando. Algunos Estados pueden que necesiten ayuda para aplicar la resolución, por lo que Francia concede especial importancia a la cuestión de la asistencia. Se puede hacer más para mejorar la adecuación de las ofertas de ayuda, que no siempre son fáciles de identificar, a las necesidades específicas expresadas por algunos Estados. El Grupo de Expertos debería también recibir el mandato de ofrecer asistencia de forma voluntaria cuando sea necesario.

Paralelamente, un número cada vez mayor de organizaciones internacionales y regionales han adoptado estrategias para aplicar y promover las disposiciones de la resolución. Además, hay que establecer una mayor cooperación con los foros pertinentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, los regímenes de control de las exportaciones y otros comités de las Naciones Unidas, como los que se ocupan del terrorismo.

Por último, es importante dar a conocer la resolución 1540 (2004) para facilitar su aplicación. La colaboración con las organizaciones de la sociedad civil sigue siendo fundamental en ese sentido.

Permítaseme concluir rindiendo un sincero homenaje al Grupo de Expertos, cuya labor de análisis y sensibilización sigue siendo indispensable.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Pérez Loose su detallada exposición informativa sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante un año muy activo.

El Brasil acogió con satisfacción la renovación del mandato del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos mediante la aprobación de la resolución 2263 (2022) en noviembre. A pesar de los desafíos y las divisiones, hemos logrado unirnos y reconocer que el Comité 1540 sigue siendo una piedra angular de los esfuerzos

mundiales en materia de desarme y no proliferación. Además, logramos encontrar un denominador común para actualizar las herramientas del Comité, preservando al mismo tiempo la importancia que reviste la cooperación internacional en materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos. Alcanzar la avenencia necesaria para actualizar ese marco crucial de desarme y no proliferación no fue tarea fácil, y agradecemos a la delegación de México su labor para presidir el Comité.

El Brasil está dispuesto a seguir desempeñando un papel constructivo en el marco del Comité, así como a través de programas de divulgación a los niveles regional y mundial. Debemos seguir mejorando nuestra capacidad para ayudar a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), lo que requerirá un diálogo constante para detectar las deficiencias y comprender mejor lo que nosotros, como Comité, podemos hacer para ayudar.

Un Grupo de Expertos que funcione bien, con un mandato claro y útil, sigue siendo esencial para ayudar al Comité 1540 a alcanzar sus objetivos. Con ese fin, exhorto a todos a que ejerzamos el mismo espíritu de avenencia que nos permitió llegar a un consenso sobre la aprobación de la resolución 2663 (2022) en noviembre, a fin de finalizar las directrices internas del Grupo de Expertos para el próximo mes. Coincidimos ampliamente en el papel que desempeña el Grupo y su utilidad para el Comité. Atravesemos ahora ese tramo final para que el Grupo pueda seguir cumpliendo los propósitos que se le trazaron en la resolución 1540 (2004).

Responder con determinación a la proliferación de las armas de destrucción masiva es un desafío clave para todos nosotros, y el Brasil seguirá desempeñando el papel que le corresponde en ese empeño. El compromiso de todos y cada uno de nosotros es fundamental para el funcionamiento de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, al perseguir nuestros objetivos comunes, no debemos poner en peligro el equilibrio entre el control de artículos sensibles y el acceso a tecnologías y bienes destinados a usos legítimos.

En ese sentido, quisiera subrayar la opinión del Brasil de que las obligaciones dimanadas de la resolución 1540 (2004) no deben crear obstáculos al acceso a bienes y tecnologías con fines legítimos, especialmente los relacionados con los programas espaciales de los países en desarrollo.

Sra. Gatt (Malta) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Pérez Loose su exposición informativa y lo felicito por haber sido nombrado Presidente del

Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Como Vicepresidente del Comité recientemente elegido, el Embajador Pérez Loose puede contar con el pleno apoyo de Malta.

Malta concede un gran valor a la labor del Comité 1540, que desempeña un papel clave en la estructura mundial de la no proliferación. La aprobación del programa de trabajo es un avance positivo y guiará las importantes actividades del Comité, incluidas las de divulgación, asistencia, cooperación y transparencia.

Malta acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 2663 (2022), por la que se prorroga el mandato del Comité por otros 10 años. También expresamos nuestro agradecimiento al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, de México, como anterior Presidente del Comité 1540, por su liderazgo, diplomacia y ardua labor en dicha resolución. Encomiamos la finalización del examen amplio, que brindó a los Estados Miembros una importante oportunidad para hacer balance y examinar el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Malta valoró especialmente la participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales y regionales en ese proceso.

Malta acoge con satisfacción los primeros informes nacionales presentados por 185 Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), y exhortamos a los ocho Estados restantes a que presenten sus primeros informes. Malta también acoge con satisfacción los planes de acción nacionales de aplicación voluntaria presentados por 38 Estados, incluidos los tres presentados el año pasado. Encomiamos las siete revisiones voluntarias entre pares realizadas hasta la fecha, que constituyen una excelente herramienta para evaluar las prácticas eficaces, y esperamos con interés que se reanude la formación de los puntos de contacto una vez que las circunstancias lo permitan.

Un papel importante del Comité es facilitar la asistencia a los Estados Miembros, haciendo coincidir las solicitudes de ayuda con las ofertas de asistencia. Los Estados subrayaron la utilidad de ese papel durante el examen amplio. Malta acoge con agrado la labor en curso del Comité a ese respecto, incluidas las visitas a los Estados.

Además, Malta espera con interés que se logre adoptar las nuevas directrices para el Grupo de Expertos, que deberían permitir al Grupo realizar sus actividades y su labor de la manera más eficaz.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Pérez Loose su

exposición informativa. Le aseguro que puede contar con el apoyo inquebrantable de los Emiratos Árabes Unidos a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a su Presidencia. Agradecemos al Grupo de Expertos su contribución para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Durante casi dos décadas, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado un papel singular en el régimen de no proliferación. Se ha centrado en reducir la amenaza de que terroristas y agentes no estatales adquieran, desarrollen, trafiquen o empleen armas de destrucción masiva. Hoy en día, ese mandato sigue siendo muy pertinente, y el nuevo carácter de la proliferación continúa presentando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ante tales desafíos, acogemos con satisfacción los progresos realizados por los Estados en su aplicación de la resolución 1540 (2004), al tiempo que reconocemos que su aplicación plena y eficaz es un empeño a largo plazo.

Nos alegra que el año pasado, bajo el hábil liderazgo de México, se lograra concluir el examen amplio y se aprobara por unanimidad la resolución 2663 (2022). Al renovarse el mandato del Comité 1540 por 10 años, se amplió el horizonte en el que el Consejo de Seguridad y el Comité pueden seguir apoyando a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones. Ello debería llevarnos a un nuevo capítulo de la estructura mundial de la no proliferación, centrado en la vigilancia, los controles estrictos y la rendición de cuentas mutua.

Un elemento importante de la resolución 2663 (2022) fue que exhortó al Comité 1540 a tener debidamente en cuenta la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas sus actividades. Consideramos que la integración de la agenda sobre la mujer y la paz y la seguridad en el marco de la no proliferación abordará mejor las repercusiones específicas de la proliferación de armas en las mujeres y las niñas, conducirá a una formulación de políticas más eficaz y mejorará la aplicación.

Los Emiratos Árabes Unidos también consideran que era sumamente importante que la resolución 2663 (2022) estipule la importancia de la divulgación y la continuación de la asistencia del Comité a los Estados Miembros, incluso mediante la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. El Grupo de Expertos del Comité 1540 presta una valiosa ayuda a los Estados Miembros. Una mayor simplificación de los procesos decisorios del Comité relativos a las tareas asignadas

al Grupo de Expertos sería sumamente constructiva en ese sentido.

Agradecemos los esfuerzos del Presidente y su equipo, así como los del Reino Unido, para que el Comité pudiera aprobar recientemente un programa de trabajo tras dos años de estancamiento. Esperamos con interés poder colaborar con otros miembros para realizar las actividades que en él se esbozan.

Todos somos testigos del rápido ritmo de los avances tecnológicos en los últimos años, como en la inteligencia artificial. El riesgo de que agentes no estatales puedan utilizar indebidamente la inteligencia artificial para adquirir o desarrollar armas de destrucción masiva pone de relieve la importancia de los Estados y de la estructura de la no proliferación en relación con la resolución 1540 (2004). Ambas realizan grandes esfuerzos por mantenerse a la vanguardia del nuevo carácter de los riesgos y de los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, como se pide en la resolución 2663 (2022). Es esencial que los Gobiernos y las empresas tecnológicas colaboren para desarrollar salvaguardias y mecanismos de control eficaces que impidan ese uso indebido, y es importante que el Consejo de Seguridad se mantenga a la vanguardia de esa curva.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Hernán Pérez Loose, por haber informado al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité. Lo felicito por haber asumido ese importante cargo.

La labor activa del Comité el año pasado arrojó resultados tangibles y promovió con eficacia la cooperación en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la no proliferación internacional. El Comité, el Grupo de Expertos y la Secretaría se han esforzado y han hecho contribuciones en ese sentido, que China agradece.

En los últimos años hemos asistido a un consenso internacional cada vez más amplio sobre la no proliferación y a esfuerzos cada vez más eficaces y redoblados para combatir la proliferación entre los agentes no estatales. Mientras tanto, la situación de la no proliferación sigue siendo grave. El unilateralismo y los dobles raseros están aumentando. Los países en desarrollo siguen enfrentando restricciones al uso de la tecnología con fines pacíficos. Los elementos injustos e ilógicos del régimen internacional de no proliferación son cada vez más pronunciados. Habida cuenta de la situación actual en materia de no proliferación, del nuevo proceso de examen amplio del Comité y de los esfuerzos de no

proliferación a más largo plazo, me gustaría formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, debemos crear un entorno de seguridad internacional favorable. Las partes deben defender una visión de la seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible, practicar un verdadero multilateralismo, adherirse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas con miras a solucionar las controversias por medios pacíficos, promover la unidad y la cooperación, abandonar la mentalidad de la Guerra Fría, renunciar a las divisiones y los enfrentamientos, responder conjuntamente a las amenazas a la seguridad mundial y regional y crear una comunidad con una seguridad común mediante el diálogo y la cooperación.

En segundo lugar, debemos basarnos en el actual régimen de no proliferación y fortalecerlo. La estructura de no proliferación, que se sustenta en los tratados internacionales, las resoluciones del Consejo de Seguridad y las organizaciones internacionales pertinentes, ha desempeñado un papel indispensable en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las partes deben seguir reforzando la autoridad y la eficacia de los principales tratados internacionales, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, defender el papel y las funciones del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre otros organismos, y oponerse con firmeza a toda politización de su labor. También debemos asegurarnos de que no se utilicen como instrumentos para tratar de lograr objetivos geopolíticos.

En tercer lugar, debemos impulsar energicamente la creación de capacidades en los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a que establezcan objetivos y esferas prioritarias para la aplicación de la resolución 1540 (2004) que sean acordes con sus propias obligaciones internacionales y circunstancias nacionales. Deben aumentarse los recursos para prestar asistencia técnica y cooperación internacional, y los esfuerzos deben centrarse en ayudar a los países en desarrollo a solventar sus carencias en relación con los mecanismos, las tecnologías y las capacidades en materia de no proliferación. Los nuevos riesgos de proliferación derivados de los avances tecnológicos, especialmente las tecnologías emergentes, deben tomarse en serio. Es necesario fortalecer la regulación por parte de los Gobiernos y fomentar un entorno propicio para los avances tecnológicos pertinentes.

En cuarto lugar, debemos garantizar el derecho a la utilización con fines pacíficos. Los países tienen el derecho legítimo a disfrutar de los dividendos de los avances tecnológicos. Ese principio está recogido en los tratados internacionales y las resoluciones del Consejo pertinentes, así como en la resolución 76/234 de la Asamblea General, titulada “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, patrocinada por China. Debemos lograr un equilibrio más adecuado entre el desarrollo y la seguridad, tanto respondiendo eficazmente a los riesgos de proliferación como reduciendo las restricciones poco razonables, defendiendo de ese modo los derechos legítimos de todos los países y de los países en desarrollo en particular.

En este momento, es especialmente importante y pertinente garantizar la aplicación plena y efectiva de las normas de no proliferación. Algunos países hacen caso omiso de los interrogantes y la oposición y siguen empeñados en promover su cooperación en materia de submarinos nucleares en el contexto de la denominada alianza trilateral para la seguridad. Dos Estados poseedores de armas nucleares que también son Estados depositarios del TNP han tomado una medida sin precedentes: han transferido toneladas de uranio muy enriquecido apto para la fabricación de armas a un Estado no poseedor de armas nucleares, lo que ha causado una carrera de armamentos, ha alimentado un enfrentamiento entre bloques y ha puesto en peligro la seguridad y la estabilidad regionales y mundiales. Esto constituye una contravención de los objetivos y propósitos del TNP y ha entrañado un grave desafío para el régimen internacional de no proliferación nuclear. Instamos a los países en cuestión a que abandonen sus consideraciones geopolíticas arcaicas y estrechas de miras, cumplan con seriedad sus propias obligaciones relacionadas con la no proliferación, revoquen su decisión sobre la cooperación en materia de submarinos nucleares y tomen medidas concretas para salvaguardar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

La no proliferación es una tarea a largo plazo y una misión importante para la comunidad internacional. La aplicación de la resolución 1540 (2004) será un proceso gradual. Esperamos que todas las partes puedan cumplir sus propias obligaciones internacionales, participar de manera activa en la cooperación internacional en materia de no proliferación, fortalecer conjuntamente la gobernanza mundial de la no proliferación e impulsar la seguridad universal y común. China seguirá esforzándose y contribuyendo en ese sentido.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Pérez Loose por su exposición informativa. Felicitamos al Ecuador por su Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y al Embajador Pérez Loose por las excelentes dotes de liderazgo que ha demostrado durante su mandato.

Los Estados Unidos coinciden plenamente con la valoración del Presidente de que la resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente vital de la estructura mundial de no proliferación para evitar que los agentes no estatales tengan acceso a armas de destrucción masiva. Si bien es cierto que se han logrado progresos considerables, también debemos destacar los resultados del examen amplio del Comité 1540, que ha finalizado el 30 de noviembre de 2022, en el que se constató que siguen existiendo deficiencias en la aplicación. En consecuencia, acogemos también con agrado la resolución 2663 (2022), que el Consejo aprobó el 30 de noviembre para prorrogar el mandato del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos. En esa resolución, el Consejo de Seguridad también encomendó al Comité 1540 y a su Grupo de Expertos que aumentaran sus actividades de divulgación a los Estados Miembros y otras partes interesadas a fin de subsanar esas deficiencias, entre otras cosas organizando consultas abiertas con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas y alentando a los Estados a que elaboren planes de acción nacionales y participen en revisiones entre pares, en ambos casos con carácter voluntario. Esperamos participar de manera activa en los esfuerzos del Comité para llevar a cabo esa labor de divulgación.

Otro aspecto clave de la resolución 2663 (2022), destinada a promover la aplicación, es la puesta en común de guías técnicas que los Estados pueden encontrar útiles a la hora de aplicar la resolución 1540 (2004). Los Estados Unidos son firmes partidarios de que esa información esté disponible para que los Estados Miembros puedan recurrir a ella, y esperamos con interés participar en los próximos debates sobre la cuestión. También esperamos aumentar la transparencia en el Comité 1540 mediante la aprobación de las actualizaciones tan necesarias de sus directrices internas para dar cuenta de las actividades que debe llevar a cabo el Grupo de Expertos del Comité y describirlas, como se exige en la resolución 2663 (2022). El Grupo de Expertos es una de las herramientas más eficaces de que disponemos para apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004), y será crucial aclarar sus responsabilidades de modo que pueda dedicarse por completo a las actividades que se establecen con claridad en el mandato del Comité.

La posibilidad de que los terroristas u otros agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción masiva sigue siendo una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales. La resolución 1540 (2004) es uno de los pocos instrumentos internacionales establecidos con autoridad para hacer frente a esas amenazas, y el Comité 1540 sigue siendo una herramienta vital para garantizar que la resolución y su aplicación sean lo más sólidas y eficaces posible.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Embajador Pérez Loose y a su equipo por su firme liderazgo y su incansable dedicación a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Expresamos también nuestro agradecimiento al Grupo de Expertos.

La proliferación de armas de destrucción masiva entre agentes no estatales sigue constituyendo una de las amenazas más importantes para la paz y la seguridad internacionales. El riesgo se ha visto agravado por los rápidos avances científicos y tecnológicos y la mayor accesibilidad de las tecnologías de doble uso. La resolución 1540 (2004) es un componente vital de la estructura mundial de no proliferación, ya que es el primer instrumento internacional que aborda con exhaustividad la prevención de la adquisición de armas de destrucción masiva por agentes no estatales.

El Japón valora mucho la labor del Comité 1540 y su Grupo de Expertos a la hora de ayudar a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). Sin embargo, sigue habiendo importantes deficiencias en la aplicación entre los Estados Miembros en las que debemos seguir centrando nuestra atención y nuestros esfuerzos. El Comité puede hacer mucho más.

En ese contexto, el Japón acoge con agrado la reciente y exitosa elaboración del programa de trabajo, que ahora se convierte en una hoja de ruta para orientar la labor futura del Comité y en el que se describen sus importantes actividades, entre ellas la preparación de un programa plurianual de divulgación y el examen de las directrices internas relativas al Grupo de Expertos.

Garantizar la no proliferación de armas de destrucción masiva requiere un enfoque que tenga en cuenta a todas las partes interesadas. Por ese motivo, el Japón acoge con agrado la reunión informativa abierta que se celebrará a finales de este año y espera seguir deliberando de forma abierta y transparente sobre la cuestión con el conjunto de los Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

El Comité y su Grupo de Expertos deben estar facultados para poder aportar de forma proactiva sus conocimientos especializados con el fin de ayudar a los Estados Miembros a determinar las principales deficiencias y obstáculos y a preparar sus planes de acción nacionales para la aplicación.

El Japón ha contribuido activamente a promover la resolución 1540 (2004) y prestar asistencia en su aplicación. Durante muchos años, el Japón ha presentado su experiencia en materia de disposiciones y medidas de no proliferación a los demás Estados Miembros a través de sus programas de divulgación, centrándose en particular en la región de Asia y el Pacífico, que se ha convertido en un centro de producción y distribución en la cadena mundial de suministro y corre un mayor riesgo de ser blanco de los agentes no estatales.

Un ejemplo reciente es la reunión regional celebrada en Tokio para las partes interesadas, organizada por el Gobierno del Japón y la Oficina de Asuntos de Desarme, a fin de apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) en Asia. Los Estados Miembros tuvieron la oportunidad de celebrar un diálogo con los países de Asia Sudoriental y otros asociados internacionales sobre soluciones conjuntas para apoyar la prevención universal de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Además, durante casi tres decenios, el Japón ha acogido los Seminarios Asiáticos sobre el Control de las Exportaciones, en los que representantes de las autoridades de control de las exportaciones de la región se reúnen para intercambiar conocimientos y experiencias con el fin de afrontar mejor los riesgos de proliferación de armas de destrucción masiva. Por otro lado, el Japón desempeñó un papel importante, a través de sus aportaciones financieras, en el nombramiento del primer Coordinador Regional 1540 para la región de Asia y el Pacífico.

El Japón está resuelto a desempeñar un papel aún más proactivo en la mejora de la aplicación de la resolución 1540 (2004) para evitar que las armas más peligrosas caigan en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas.

Sra. Jacobs (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Representante Permanente del Ecuador por presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y reconocer la inestimable labor del Grupo de Expertos que apoya los trabajos del Comité.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo una parte esencial de la estructura internacional de desarme y no

proliferación. Protege a todos los Estados del empleo por parte de agentes no estatales de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores. Acogemos con agrado el firme apoyo de todos los Estados Miembros a los objetivos de la resolución y a hacer realidad su aspiración por completo. El uso de armas de destrucción masiva y la adquisición y transferencia ilícitas de artículos y conocimientos por parte de terroristas u otros agentes no estatales sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad, como hemos visto en el caso del empleo de armas químicas que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han atribuido al Daesh.

En adelante, debemos centrarnos en mantener la pertinencia de la resolución 1540 (2004). Para ello es necesaria una mayor divulgación a los Estados Miembros para que puedan comprender mejor sus obligaciones y, al mismo tiempo, presten más atención a la financiación de la proliferación y más apoyo a los Estados que soliciten asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004). También debemos intensificar nuestros esfuerzos encaminados a dilucidar cómo los rápidos avances científicos y tecnológicos están cambiando el contexto en el que los Estados aplican la resolución.

El Reino Unido sigue decidido a apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Hace poco hemos apoyado su aplicación en las islas del Pacífico y hemos colaborado con nuestros asociados para sensibilizar sobre la financiación de la proliferación en Asia Sudoriental. Podemos aportar conocimientos jurídicos y reglamentarios, así como un apoyo más amplio, a los Estados que traten de cumplir con sus obligaciones, reforzar sus marcos reglamentarios nacionales y mejorar su capacidad para aplicar las leyes y reglamentos nacionales que regulan las actividades químicas, nucleares y biológicas.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Sr. Hernán Pérez Loose, por su importante exposición informativa sobre la labor de este órgano subsidiario del Consejo de Seguridad y sobre los planes del Comité para el futuro. A ese respecto, nos complace observar la aprobación de su programa de trabajo hasta enero de 2024. Estamos seguros de que, bajo la Presidencia del Ecuador, el Comité logrará alcanzar sus objetivos en el plazo previsto.

Estamos convencidos de que, para ello, es necesario seguir manteniendo un clima constructivo de

cooperación en ese órgano subsidiario y mejorar su labor con miras a obtener resultados concretos en el marco de la aplicación del mandato del Comité 1540. A ese respecto, tomamos nota de la aprobación por unanimidad el año pasado de la resolución 2663 (2022), sobre la prórroga del mandato por diez años, en la que se confirman sus elementos clave y se enumeran una serie de cuestiones a las que se enfrenta el Comité. Entre ellas, destacamos la coordinación de los esfuerzos para prestar a los países que lo soliciten asistencia técnica en los procesos de aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional, con el fin de facilitar la aplicación plena y satisfactoria de la resolución por parte de todos los países.

La Federación de Rusia mantiene su apoyo a las metas y objetivos de la resolución 1540 (2004), que sigue siendo el único instrumento internacional universal en la esfera de la no proliferación de armas de destrucción masiva que exige a los Estados que creen sistemas nacionales de control que sean eficaces, con miras a evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Valoramos muy positivamente el espíritu de cooperación mundial del documento, así como el continuo reconocimiento de la importancia de este para la comunidad internacional, apuntalado de modo coherente por las medidas prácticas que adoptaron los Estados Miembros para aplicar la resolución. Estamos convencidos de que la clave del éxito de la labor del Comité 1540 debe ser también su actitud de respeto hacia todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la consideración de sus intereses y necesidades en la medida de lo posible.

Sr. Nanga (Gabón) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Su Excelencia el Embajador Hernán Pérez Loose. También expreso mi agradecimiento por la excelente labor de México a lo largo de su Presidencia.

Mi país toma nota del 20º programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, y desea al Ecuador el mayor de los éxitos. El Comité puede contar con el apoyo del Gabón durante todo su mandato.

La resolución 1540 (2004) es una parte esencial de la estructura mundial de no proliferación, que pretende evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva, lo cual tendría consecuencias devastadoras.

De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de todos sus acuerdos de salvaguardias, así como del Tratado de Pelindaba, en el que se establece la creación de una zona libre de armas nucleares en África, mi país apoya el mandato del Comité y tiene un gran interés en la consecución de sus nobles objetivos.

En ese sentido, acogemos con agrado los esfuerzos realizados por los Estados para fortalecer las medidas destinadas a impedir que los agentes no estatales fabriquen, adquieran o transfieran armas nucleares, químicas o biológicas.

El fortalecimiento de la asistencia técnica a los Estados es un elemento esencial a fin de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El contexto de seguridad mundial actual, caracterizado por una amenaza nuclear cada vez mayor, refuerza la pertinencia de la resolución 1540 (2004).

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en francés*): Agradezco al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Representante Permanente del Ecuador, Sr. Hernán Pérez Loose, su exposición informativa, y lo felicito por su elección para ese cargo.

La resolución 1540 (2004) es un pilar clave de la estructura internacional de no proliferación. En ese sentido, acogemos con agrado la aprobación el año pasado de la resolución 2663 (2022), así como la prórroga por diez años de los mandatos del Comité y de su Grupo de Expertos. El hecho de que el Comité haya podido aprobar un programa de trabajo por primera vez en tres años constituye un avance positivo. Como se señaló en el examen amplio de la resolución 1540 (2004), aunque se han logrado progresos constantes en la aplicación de la resolución 1540 (2004), su plena aplicación sigue siendo una tarea a largo plazo. Por tanto, debemos centrar nuestra atención en la aplicación. Permítaseme destacar tres prioridades a ese respecto.

En primer lugar, la presentación de informes nacionales constituye una base sólida para promover la aplicación. Alentamos a los ocho Estados que aún no han presentado sus informes iniciales a que lo hagan. Reconocemos la importancia de la asistencia internacional, tanto en la presentación de informes nacionales como en la aplicación más general de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, Suiza reitera su oferta permanente de asistencia, tal como se presenta en el sitio web del Comité.

En segundo lugar, las actividades de sensibilización con respecto a la resolución 1540 (2004) son importantes para difundir información sobre su contenido y fortalecer así su aplicación. Acogemos con agrado la decisión del Consejo de elaborar un programa plurianual de divulgación para los Estados. Tomando como base el estado de aplicación que se ha descrito en el examen amplio, el programa debería ayudar a establecer un plan y un marco de prioridades que abarquen los acontecimientos nacionales, regionales e internacionales, incluidas las actividades organizadas por el Comité, al tiempo que ofrecen al Comité y a su Grupo de Expertos la flexibilidad necesaria para ejercer su mandato.

En tercer lugar, el Grupo de Expertos es una herramienta clave del Comité a la hora de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004). Actuando bajo la supervisión del Comité, el Grupo participa plenamente en todas sus actividades, entre ellas la prestación de asistencia internacional y la sensibilización. Por lo tanto, es importante garantizar que se creen las condiciones adecuadas del marco para el Grupo de Expertos y para que el Comité revise las directrices internas que incumben al Grupo.

La resolución 1540 (2004) es un elemento clave del régimen internacional de no proliferación y se complementa con otros esfuerzos. Los regímenes multilaterales de control de las exportaciones completan ese marco, proporcionando un equilibrio entre las preocupaciones con respecto a la no proliferación y la cooperación internacional. Como participante activo en esos mecanismos y al ocupar la Presidencia del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, Suiza apoya su aplicación y su desarrollo. Dado que esos instrumentos han elaborado directrices para su aplicación, consideramos que las experiencias adquiridas, que son de dominio público, pueden servir de base para el debate sobre la elaboración de directrices técnicas para el Comité 1540.

Sra. Kesse Antwi (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Hernán Pérez Loose, por su exposición informativa. Ghana reconoce los progresos realizados en la labor del Comité desde el año pasado.

El interés mundial por el uso de la tecnología química, biológica y nuclear con fines pacíficos de desarrollo se verá siempre empañado por los riesgos de accidentes y de proliferación a causa del carácter de doble uso de esas tecnologías. Por esa y otras muchas razones,

la función de la resolución 1540 (2004) como medio importante para evitar que las armas químicas, biológicas y nucleares y sus sistemas vectores vayan a parar a manos de agentes no estatales, como los terroristas, sigue siendo fundamental en la estructura internacional de no proliferación y desarme.

Ghana valora y mantiene su respaldo a la labor del Comité 1540. Por ello, la reanudación de la mayor parte de la labor del Comité con la relajación de las restricciones relativas a la pandemia de enfermedad por coronavirus supuso un gran alivio para nosotros. Acogemos con agrado la presentación de planes de acción nacionales por parte de tres Estados, con lo que el número total de planes de este tipo asciende a 38, y alentamos además a los Estados que aún no hayan presentado los suyos a que lo hagan. Estamos seguros de que el 20º programa de trabajo del Comité, que abarca las actividades previstas de divulgación, asistencia, transparencia y cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, acelerará aún más la consecución del objetivo del Comité de que los Estados Miembros apliquen plenamente la resolución.

Estamos particularmente interesados en la inclusión en el programa de trabajo de la agenda del Comité para examinar las iniciativas existentes disponibles encaminadas a fortalecer, a solicitud de los Estados, la capacidad de sus puntos de contacto para prestar asistencia en la aplicación de la resolución. Consideramos que la colaboración con los puntos de contacto, entre otras cosas, fomentará aún más la concienciación y proporcionará a los Estados Miembros cuya atención puede estar de alguna manera más alejada de las armas de destrucción masiva, o a aquellos que puedan estar preocupados por su propagación, una mejor apreciación de lo que la resolución pretende conseguir.

La labor del Comité demuestra la repercusión y la importancia de la colaboración y la divulgación. Somos optimistas en cuanto a que, mediante la labor sostenida del Comité, se lograrán avances significativos en la presentación de los planes de acción nacionales para la aplicación de carácter voluntario por parte de los Estados. Si bien es innegable que la titularidad nacional es fundamental para la aplicación de la resolución, el intercambio de experiencias, en particular a través de revisiones voluntarias entre pares, constituye un medio importante para alentar a los Estados a que elaboren sus propios planes voluntarios. En ese sentido, consideramos que es importante mantener un proceso inclusivo que se beneficie de la colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales

pertinentes y con otros órganos de las Naciones Unidas como parte de las actividades de divulgación.

La rápida evolución de las tecnologías, como se observa, por ejemplo, en el caso de la ciencia y la tecnología nucleares, sirve para reforzar la idea común de que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo. Por consiguiente, el Comité tiene mucho trabajo por delante en su importante papel de prestar asistencia a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución. A ese respecto, acogemos con agrado la aprobación por unanimidad de la resolución 2663 (2022), que prorroga el mandato del Comité por un período de diez años.

Para concluir, felicitamos al Presidente del Comité 1540 y a su equipo por la manera diligente e inclusiva en que se abordan los asuntos del Comité. También son alentadoras la ardua labor y la persistencia de sus colegas del Comité, y seguimos agradeciendo inmensamente el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Grupo de Expertos en sus esfuerzos conjuntos para prestar asistencia al Comité en la ejecución de su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Mozambique.

Agradezco al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Hernán Pérez Loose, su exposición informativa sobre las actividades del Comité 1540 y su liderazgo al frente del Comité.

Para comenzar, permítaseme manifestar nuestro apoyo al programa de trabajo del Comité para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024. También reitero con firmeza el apoyo de Mozambique a los esfuerzos mundiales contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Cabe destacar que en la resolución 1540 (2004) se identifica a los terroristas y a los grupos terroristas como agentes no estatales clave que pueden adquirir, desarrollar y emplear armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores o traficar con ellas. Debe haber tolerancia cero respecto del apoyo a agentes no estatales, en cualquiera de sus formas, en el desarrollo, la adquisición, la fabricación, la posesión, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

Tomamos nota con satisfacción de la conclusión con éxito del examen amplio de la resolución 1540

(2004) con la participación, mediante consultas abiertas, de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

Acogemos con satisfacción el aumento a 142 del número de Estados Miembros que han presentado información sobre sus puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) y alentamos a que se reanuden los cursos de formación para los puntos de contacto regionales en cuanto las circunstancias lo permitan.

La prestación de asistencia técnica a los Estados es fundamental para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, nos sigue preocupando que, durante el período que abarca el informe, ninguno de los ocho Estados restantes haya presentado los primeros informes nacionales con información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004).

La comunidad internacional debe seguir esforzándose por lograr la no proliferación en un contexto caracterizado por avances tecnológicos que plantean grandes desafíos y en el que hay más probabilidades de que los agentes no estatales y los terroristas, en particular, adquieran armas de destrucción masiva, así como materiales y tecnologías conexas. En este sentido, se alienta a todos los Estados a aplicar medidas eficaces de no proliferación, incluidos los controles internos pertinentes.

Como parte del compromiso y de la importancia que se atribuyen a los esfuerzos mundiales de no proliferación, en 2021 Mozambique presentó su primer informe nacional, que contenía información sobre las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004).

Por último, reiteramos nuestro apoyo a la labor en curso del Comité y nuestra expectativa de trabajar en estrecha colaboración con este. Expresamos nuestro agradecimiento a los Vicepresidentes, al Grupo de Expertos, al personal de la Oficina de Asuntos de Desarme y al Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz por la excelente labor realizada hasta ahora, y albergamos la esperanza de continuar llevando a cabo una labor productiva.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.